

116

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL NORTE DE SANTANDER-ARAUCA

RESOLUCION N° 0044 DE 1999

(13 DIC 1999)

"Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda "COOTRANSTEFUARAUCA", para la prestación del servicio público terrestre automotor de Carga".

EL DIRECTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL NORTE DE SANTANDER - ARAUCA
en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los Decretos 1554 de 1998 y 0690 de 1999, y

CONSIDERANDO :

Que el Director Regional del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito "INTRA" en el Departamento Norte de Santander, mediante la Resolución número 093 del 9 de marzo de 1993, concedió Licencia de Funcionamiento a la empresa Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda "COOTRANSTEFUARAUCA", para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga, con las siguientes características:

<i>Campo de acción:</i>	<i>Nacional</i>
<i>Modalidad:</i>	<i>CARGA</i>
<i>Sede Principal:</i>	<i>Arauca (Norte de Santander)</i>
<i>Dirección:</i>	<i>Calle 31 22-02</i>
<i>Teléfono:</i>	<i>52805</i>
<i>Tipo de vehículos:</i>	<i>Camiones, tanques, volquetas, tractocamiones y similares</i>
<i>Representante Legal:</i>	<i>ROGELIO ISAAC LINARES CASTEJON</i>
<i>Cédula de Ciudadanía:</i>	<i>17.580.868 de Arauca</i>

Que el señor Rogelio Isaac Linares Castejón, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.580.868 de Arauca, actuando como Gerente de la empresa Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda "COOTRANSTEFUARAUCA", radicó ante esta Oficina bajo los números 10903 del 8 de junio de 1999 y 13001 del 17 noviembre de 1999 y de 1999, la solicitud de Habilitación para operar como empresa de transporte terrestre automotor de carga, con fundamento en el Decreto 1554 de 1998.

Que la Dirección Regional Norte de Santander-Arauca del Ministerio de Transporte, revisó y analizó la documentación allegada por la citada empresa, y elaboró el Estudio N° 038 de noviembre de 1999, tomando como base legal las disposiciones contempladas en los Artículos 9, 10, 11 y 12 del Decreto 1554 de 1998, recomendando acceder a lo solicitado.

00469

13010 1991

"Por la cual se otorga **HABILITACION** a la empresa *Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda "COOTRANSTEFUARAUCA"*, para la prestación del servicio público terrestre automotor de Carga".

Que por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Otorgar **HABILITACION** a la empresa *Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda "COOTRANSTEFUARAUCA"* para la prestación del servicio público terrestre automotor de carga, con las siguientes características:

Modalidad: CARGA
Campo de Acción: Nacional
Sede Principal: Arauca (Departamento de Arauca)
Dirección: Calle 31 21-36
Teléfonos: 0978/85 28 05 - 85 15 09
Tipo de Sociedad: Cooperativa
Nit: 08001422520
Clase de vehículos: Los homologados para el servicio público de transporte de Carga.
Vigencia: Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

PARAGRAFO: Es obligación de la empresa informar a la Dirección Regional Norte de Santander-Arauca del Ministerio de transporte, las modificaciones que se presenten a las características indicada en el presente Artículo.

ARTICULO SEGUNDO .- La empresa en mención podrá abrir oficinas en cualquier lugar del País y deberá comunicar este hecho a las Direcciones Regionales del Ministerio de Transporte.

ARTICULO TERCERO .- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

13 DEC 1999

"Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda "COOTRANSTEFUARAUCA", para la prestación del servicio público terrestre automotor de Carga".

ARTICULO CUARTO .- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante la Directora General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a 13 DEC 1999

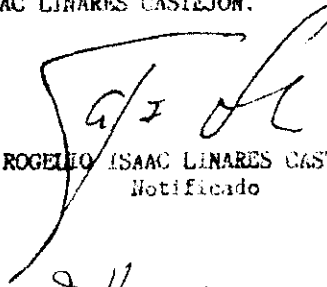

ESTOLANO GUERRERO CONTRERAS


M. Amado/C.A. Silva/María Cristina L.

NOTIFICACION

En San José de Cúcuta, a los 13 días del mes diciembre de 1999, notifiqué personalmente al señor ROGELIO ISAAC LINARES CASTEJON, con cédula de ciudadanía 17.530.868 de Arauca (Arauca), Gerente de la Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda "COOTRANSTEFUARAUCA" el contenido de la Resolución 00341 del 13 de diciembre de 1999 "Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda "COOTRANSTEFUARAUCA" para la prestación del servicio público terrestre automotor de Carga"

Se le hace entrega de una copia del acto administrativo notificado, al señor ROGELIO ISAAC LINARES CASTEJON.


ROGELIO ISAAC LINARES CASTEJON
Notificado


CARLOS ARMANDO SILVA URIBE
Funcionario